



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
 Teléfono 987 225 263.
 Fax 987 225 264.
 Página web www.dipuleon.es/bop
 E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 29 de octubre de 2007
 Núm. 208

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
 Teléfono 987 292 169.
 Depósito legal LE-I-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada.....	3
Destriana.....	4
Carrocera.....	4
Izagre	4
Brazuelo	5
Soto y Amío	5
Villadecanes-Toral de los Vados	5
Valdevimbre.....	5
Sahagún.....	5
La Robla.....	6
Villablino	6
Villamejil.....	6
Cuadros	6
Valdesamario	6
Riaño	7
Vegaquemada	9

Juntas Vecinales

Mozóndiga.....	9
Rueda del Almirante.....	12

Valle de Mansilla.....	12
Villanueva del Condado	12
Villamor de Órbigo	13
Olleros de Alba	13
Villaverde de Arriba	13
Quintanilla de Combarros.....	13

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	14
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada	21
Número dos de Ponferrada.....	23
Número tres de Vigo.....	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal del Esla.....	24
Canal de los Siete.....	24
Santa Eulalia.....	24
Canal del Páramo.....	24
Los Payuelos	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se procede a publicar las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre natural del presente ejercicio económico por la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.



CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL FORMALIZADA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN /C.I.F.	PROYECTO SUBVENCIONADO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN		APROBACIÓN
			Ejercicio	Aportación	
Asociación Castellano-Leonesa de Ayuda al Drogodependiente -ACLAD- G-47022090	Apoyar sus programas en la provincia de León, en especial los programas dirigidos a personas que proceden de municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes.	Nº 501-31315-48001	2007	5.729,00	4-Julio-2007
			2008	5.900,90	
			2009	6.078,00	
			2010	6.260,35	
			TOTAL	23.968,25	
Cáritas Diocesana de Astorga Q-2400081-B	Apoyar el Centro de atención a minusválidos físicos "Las Cinco Llagas" ubicado en Astorga y la atención de personas con minusvalía física de la provincia de León, priorizando en los que proceden de municipios de menos de 20.000 habitantes.	Nº 501-31315-48002	2007	35.176	5-Julio-2007
			2008	36.231	
			2009	37.318	
			2010	38.475	
			TOTAL	147.200	
Asociación Protectorado de Minusválidos Psíquicos -ASPRONA BIERZO- G-24274664	Desarrollo de servicios dirigidos a atender necesidades de personas con discapacidad intelectual en la provincia para mejorar su calidad de vida y la de sus familiares, dando prioridad a los que proceden de municipios de menos de 20.000 habitantes.	Nº 501-31315-48002	2007	11.735	6-Julio-2007
			2008	12.087	
			2009	12.450	
			2010	12.823	
			TOTAL	49.095	
Asociación de Laringectomizados de León -ALLE- G-24229320	Realización de actuaciones tendentes a la sensibilización social y a favorecer la rehabilitación de los afectados de toda la provincia, en especial en municipios de menos de 20.000 habitantes.	Nº 501-31315-48002	2007	14.985	17-Agosto-2007
			2008	15.435	
			2009	15.898	
			2010	16.375	
			TOTAL	62.693	
Bergidum Ex Dependientes Asociados -BEDA- G-24047250	Tratamientos ambulatorios a personas con alcoholismo y a sus familiares de la provincia dirigidas especialmente a usuarios que procedan de municipios de menos de 20.000 habitantes	Nº 501-31315-48001	2007	13.732	17-Agosto-2007
			2008	14.144	
			2009	14.568	
			2010	15.005	
			TOTAL	57.449	
Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de León G-28197564	Favorecer que los diferentes servicios y actividades lleguen a todo el territorio provincial mediante la unión, la solidaridad y la convivencia entre asociaciones.	Nº 501-31315-48002	2007	16.534	12-Septiembre-2007
			2008	17.030	
			2009	17.541	
			2010	18.067	
			TOTAL	69.172	
Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias de León -AFA LEÓN- G-28197564	Ofrecer diferentes servicios a personas afectadas de alzheimer y sus familiares en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y actuaciones tendentes a la sensibilización social.	Nº 501-31315-48002	2007	38.957	12-Septiembre-2007
			2008	40.126	
			2009	41.330	
			2010	42.570	
			TOTAL	162.983	

León, 8 de octubre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

10682

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Telefónica Móviles España SA, para microcelda de telefonía móvil en avenida Doctor Fleming, 1. Expte. nº 84/07 de Establecimientos.

León, 20 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco J. Gutiérrez González.

10784

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones,

nes, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Futurocolor Técnico SLL, para almacén y ventas de pinturas y auto recambios en calle Antonio Nebrija, 9. - Expte nº 837/06 de Establecimientos.

- A Junta de Castilla y León/Gerencia Territorial de Servicios Sociales, para residencia juvenil en avenida Antibióticos, 130-Trobajo - Expte. nº 3626/06 V.O.

- A Carpe Diem León SL para ampliación de actividad de residencia de estudiantes a formación-cursos-presentación de productos (cursos dedicados a la hostelería), en avenida Mariano Andrés, 6- Expte. nº 71/2007 de Establecimientos.

- A France Telecom España SA (Orange), para implantación de equipos GSM 900 en estación base, en calle Reyes Leoneses, 14- Expte. n 313/07 de Establecimientos.

- A France Telecom España SA (Orange), para implantación de equipos de telecomunicación (tecnología GSM) en Estación Base, en avenida Reino de León, 33 -Expte 512/07 de Establecimientos.

León, 5 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco J. Gutiérrez González.

10785 20,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Hermanos Alonso Llamazares, C.B., para bar-cafetería-restaurante, en avenida José Aguado, 44-Expte. 427/07 de Establecimientos.

- A Edicentro La Torre, S.L.L. para cafetería-bar, en calle Alameda, 7, c/v a calle El Tejo, 2-Expte 1595/07 V.O. de Establecimientos.

León, 5 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco J. Gutiérrez González.

10786 12,00 euros

PONFERRADA

Por Cafetería La Tentación 2007 SL se ha solicitado licencia ambiental para cafetería, con emplazamiento en Centro Comercial El Rosal, 126.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 2007.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

10826 12,00 euros

* * *

Por Guenal 2007 SL se ha solicitado licencia ambiental para discoteca, con emplazamiento en PIB, parcela 3.1.2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles,

a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 2007.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

10825 11,20 euros

* * *

Por Tamerani SL se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de fábrica de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en pol. 54, parcelas 1939 a 1945, 2487 a 2490, 9500, 9501 y 17480.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 2007.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

10824 12,00 euros

* * *

Por Leonkebab SL se ha solicitado licencia ambiental para bar-restaurante-kebab, con emplazamiento en Centro Comercial El Rosal, L-226.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 2007.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

10823 12,00 euros

* * *

Por Íñigo Ekait SL se ha solicitado licencia ambiental para bar-restaurante-kebab, con emplazamiento en Centro Comercial El Rosal, L-219.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 2007.-El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

10822 12,00 euros

* * *

Por Pitta & Donner SL se ha solicitado licencia ambiental para restaurante, con emplazamiento en Centro Comercial El Rosal, local 238.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

10827

12,00 euros

DESTRIANA

Habiendo sido solicitada por doña Lucía Falagán Criado, licencia ambiental para la actividad de una explotación de porcino en una nave de su propiedad sita en la calle La Fragua, nº 4 de la localidad de Robledino de la Valduerna, entidad dependiente de este Ayuntamiento,

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Destriana, 16 de octubre de 2007.—El Alcalde en funciones (ilegible).

10788

12,80 euros

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, tramitado a instancia de don José María Arbós García, en nombre y representación propia, para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 154 del polígono 13, de la localidad de Cuevas de Viñayo.

Carrocera, 15 de octubre de 2007.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10794

9,60 euros

IZAGRE

Doña Matilde Fernández Estébanez, en representación de El Corche Sociedad Civil con domicilio en calle Oriente, nº 3, de Valverde Enrique (León), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de caprino de leche en la parcela 10 del polígono 101 de la localidad de Albiros (Izagre).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Izagre, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

10800

13,60 euros

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Anastasio Jular Pérez para la explotación de ovino sita en calle Las Ánimas, nº 2, de Izagre, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Izagre, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

10799

12,80 euros

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Abundio Pérez Pérez para la explotación ganadera de porcino sita en calle Ronda de las Eras, 19, de Izagre, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Izagre, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

10801

13,60 euros

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña Adoración Herrero Pérez para la explotación de porcino sita en calle Cañada, de Izagre, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Izagre, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

10802

12,80 euros

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Ramón Canga Martínez para la explotación de porcino y gallinas, sita en polígono 105, parcela 5014 de Albiros (Izagre), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Izagre, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

10803

13,600 euros

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Anastasio Jular Pérez para la explotación de ovino sita en calle Ronda Palomares, nº 1, de Izagre, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Izagre, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

10804 12,80 euros

BRAZUELO

Por resolución de la Alcaldía número 23 de 11 de octubre del presente, ha sido resuelta la relación de solicitudes presentadas al amparo de la Ordenanza Municipal de Ayudas a los niños en edad escolar para el curso 2007-2008, abriéndose un periodo de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Brazuelo, 15 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

10750 2,60 euros

SOTOY AMÍO

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Primera, apartado 5, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

* Lucas Fernández Cruz: Caseta auxiliar de 10,00 m² y sustitución teja antigua en 50,00 m², en avda. Florentino Agustín Díez, 49, de La Magdalena (64/2007).

* José Luis González López: Cambio de teja antigua por prefabricada en caseta auxiliar de 50,00 m², en calle La Fuente, 6, de Canales (65/2007).

* Angelina Fernández López: Reparación de tejado con teja antigua en 90,00 m², en calle Las Eras, 2, de Garaño (66/2007).

* Manuel Robla Díez: Acondicionamiento de cubierta sustituyendo uralita por teja en 63,00 m², cambio de 5 ventanas y 1 puerta, en calle La Segura, 5, de Soto y Amío (67/2007).

* Comunidad Propietarios Edificio Centro de La Magdalena: Cambiar canalones 290,00 metros, en avda. Florentino Agustín Díez, 50 a 58, de La Magdalena (68/2007).

* M. Matutina Martínez Martínez: Cambio de ventanas, en calle Real, 11, de Santovenia de San Marcos (69/2007).

* Ricardo Álvarez Díez: Reforma de cubierta en 70,00 m², en calle Las Eras, 11, de Camposalinas (70/2007).

Soto y Amío, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

10776 23,20 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOSVADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de apro-

bación inicial de la ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del municipio de Villadecanes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se somete a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Toral de los Vados, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

10773 3,80 euros

VALDEVIMBRE

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 4/2007

Titular: José María Cabero Mata

Emplazamiento: Calvo Sotelo 34

Localidad: Valdevimbre, municipio: Valdevimbre

Actividad: Oficina bancaria corresponsalía

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. Catastral 4699615: M^a Concepción Alonso Villafañe

Valdevimbre, 21 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

10797 22,40 euros

SAHAGÚN

Vistos los expedientes iniciados a varios extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP), empadronados actualmente en el municipio de Sahagún con fecha y domicilio que se indicarán, a fin de dar cumplimiento a la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del INE y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Teniendo en cuenta que se les ha remitido aviso previo al domicilio que figura en la base de datos del Padrón Municipal de este Ayuntamiento, derivado de las solicitudes que ellos mismos gestionaron, sin que consten modificaciones posteriores por cambio de domicilio o población; comunicándoles el plazo y documentación necesaria para gestionar la renovación padronal, sin que los interesados hubieran procedido a realizar la misma.

Considerando que les ha finalizado el plazo establecido para gestionar la renovación padronal y por tanto se ha incumplido lo establecido en el artículo 16.1. 2º y 3er párrafos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente".

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar las Resoluciones de Alcaldía que declaran las Bajas por Caducidad de las Inscripciones padronales que se indican a continuación; se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

Nombre y apellidos: Hamid Ez Zohri

NIE/Pasaporte: X05597812A

Ultimo domicilio conocido: Cl. Santa María nº 8 (Galleguillos de Campos)

Fecha fin de plazo para renovación: 22-09-2007

Resolución declarando la baja: Decreto número 650, de 10-10-2007

Fecha de baja por caducidad real: La de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Nombre y apellidos: Mostaza Aboulfath

NIE/Pasaporte: X05598083K

Ultimo domicilio conocido: Cl. Santa María nº 8 (Galleguillos de Campos)

Fecha fin de plazo para renovación: 22-09-2007

Resolución declarando la baja: Decreto número 649, de 10-10-2007

Fecha de baja por caducidad real: La de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sahagún, 16 de octubre de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 10796

LA ROBLA

Doña Blanca Mª Trigueros Fernández, con DNI 9.776.183-X, de petición de licencia ambiental para bar, que se pretende desarrollar en la calle El Cañuco, 14, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 10795 12,80 euros

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 22 de octubre de 2007, dictó Decreto, delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que la sustituya durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2007.

Villablino, 22 de octubre de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Luisa Durán Fraguas. 10821

VILLAMEJIL

Ignorándose el domicilio y lugar de notificación de los interesados que se citan al final y desconociendo igualmente la persona a notificar por causa de defunción del titular catastral de las parcelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que don José David Núñez Campo ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad

- Explotación de ganado ovino-caprino de 1.369 cabezas (aptitud productiva: cebo).

- Emplazamiento. Parcela 199 del polígono II de Castrillo de Cepeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente se somete a información pública para que los interesados que se citan al final puedan realizar las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la actividad.

Titulares de fincas en el Polígono II del Catastro de Rústica de Castrillo de Cepeda, a quienes se notifica mediante este anuncio, como vecinos inmediatos al lugar de las instalaciones:

- Herederos de Pedro García Álvarez, parcela 93.

- Herederos de Anastasio Domínguez González, parcela 200.

Villamejil, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

10749

23,20 euros

CUADROS

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 27 de septiembre 2007, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal de 2007, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho período, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

* * *

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007, acordó la aprobación del proyecto de obras denominado "Mejora de la red de abastecimiento en Lorenzana", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de setenta y un mil ciento cuarenta y nueve con treinta y dos euros (71.149,32 euros). Dicho Proyecto se expone al público durante un plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Cuadros, 10 de octubre de 2007.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

10754

2,20 euros

VALDESAMARIO

Por don Arsenio García García, con DNI 9.767.719-X, y con domicilio en la calle Real nº 15 de la localidad de La Garandilla, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de asentamiento de 29 colmenas fijas de abejas en el polígono 8, parcelas 128 y 129 del catastro de rústica de este municipio, según documentación que presenta redactada por el solicitante.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de

Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valdesamario, 11 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Díez Pérez.
10780 12,80 euros

* * *

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico a instancia de don Fernando Lamelas Pombriego, domiciliado a efectos de notificaciones en avda. de Astorga nº 5, 24400 Ponferrada, con DNI nº 9.755.820-W, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo SL, con NIF B-24362741 y domicilio en avda. de España nº 3, 24400 Ponferrada (León), para:

1º.- Instalación de Parque Eólico San Feliz en este término municipal.

2º.- Ampliación Parque Eólico Valdesamario en este término municipal.

3º.- Parque Eólico Valdesamario en este término municipal.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Valdesamario, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Díez Pérez.
10779 19,20 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A INTERESADOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apareciendo como desconocido el domicilio, en los padrones catastrales obrantes en poder de esta Administración Municipal, de doña M^a Ángela Blas García, que figura como interesada-colindante por el oeste, en el expediente que a continuación se detalla, por medio del presente edicto se le notifica que:

"Por don Arsenio García García, con DNI 9.767.719-X, y con domicilio en la calle Real nº 15 de la localidad de La Garandilla, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de asentamiento de 29 colmenas fijistas de abejas en el polígono 8, parcelas 128 y 129 del catastro de rústica de este municipio, según documentación que presenta redactada por el solicitante.

Y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notifica a Ud., como titular colindante al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, pueda presentar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas observaciones o alegaciones estime pertinentes.

Lo que participo a Ud. al tiempo de informarle que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la oficina municipal".

Valdesamario, 16 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Díez Pérez.
10778

RIAÑO

Retevisión ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de regularización y legalización de actividad existente de instalaciones de

radiocomunicación en paraje "Canto de la Cerra" polígono 11, parcela 904, en Riaño.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Alonso Álvarez.
10807 12,00 euros

* * *

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, de la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del tráfico en el municipio de Riaño, sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se eleva a definitiva, procediéndose a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Exposición de motivos

La Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, define el concepto de autonomía local como: "El derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes".- (Artículo 3.1. de dicha Carta.) Es obvio que uno de los aspectos más complejos e importante de la convivencia ciudadana es el tráfico rodado y peatonal. Diversas Leyes y Reglamentos en esta materia y la propia Ley de Bases de Régimen Local reconocen esa competencia con carácter general, a fin de conseguir que la autoridad más próxima al ciudadano en los municipios, pueda resolver los, cada vez más graves, problemas en unos campos como el del estacionamiento, cargas y descargas, y algún otro aspecto que nadie mejor que el propio Ayuntamiento puede decidir, al ser el mejor conocedor de las necesidades de los ciudadanos y de las disponibilidades del espacio público; y naturalmente, como no podría ser de otro modo, esa actividad reglamentaria habrá de ejercerse dentro del marco jurídico que el Estado ha delimitado en el ejercicio de su propia competencia; de esa forma el artículo 25.2 b) de la Ley 7 / 85 de Bases de Régimen Local concedió al municipio la capacidad reglamentaria de "ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas", siempre naturalmente en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto Legislativo 339 / 90 de 2 de marzo, denominado Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece una serie de competencias otorgadas a los municipios en el orden en el que se trata, y que especialmente podríamos sustanciar en las contenidas en el artículo 7 b) cuando les concede la capacidad de "regular, mediante disposición de carácter general, los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles". Más específicamente el artº 38.4 de dicho Real Decreto Legislativo permite que el "régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regule por ordenanza municipal ..." y así lo reitera el artículo 93 del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 13/92 de 17 de enero.

La más reciente Ley de Tráfico (Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo de 1990), no satisfizo todas las necesidades que los ciudadanos demandaban en el uso de los espacios públicos de las grandes ciudades, y de ahí la petición continuada de los responsables políticos de estas áreas en tratar de lograr un instrumento jurídico normativo que permitiese aplicar en cada caso la medida correctora que trate de satisfacer los intereses a veces encontrados entre el conductor y el peatón, entre la fluidez y el estacionamiento, entre la seguridad y la rapidez, entre la escasez del espacio público y la necesidad del desplazamiento de algunos protagonistas de actividades,

entre el transporte público y el privado, en fin entre, como se dice, intereses aparentemente contrapuestos.

El actual Gobierno de la Nación, consciente de esas necesidades y de la confusa y escasa cobertura jurídica de la norma anterior, promueve la elevación a Ley de una serie de medidas reglamentarias que venían siendo adoptadas por todos los municipios de un cierto número de habitantes, y es por ello que propuso a las Cortes Generales la aprobación de la modificación de la Ley antes citada, promulgándose la Ley 5/97 de 24 de marzo que fue publicada en el BOE número 72 de 25 de marzo de 1997 y que ha entrado en vigor el día 14 de abril del mismo año.

Esta nueva Ley, en algunos de sus preceptos (artículo 38.4), prevé que la regulación de la parada y el estacionamiento se efectúe por Ordenanza Municipal.

El Ayuntamiento de Riaño carece de reglamentación en cuanto a esta materia, parece por tanto prudente proceder a su reglamentación.

Así pues, se considera de interés hacer llegar a los ciudadanos, mediante el acuerdo municipal pertinente, cuál ha de ser el alcance del contenido de la nueva Ordenanza, tratando de describir de la forma más concreta posible la casuística de su aplicación.

Así pues, se trataría de:

1º.- Indicar cuáles son aquellas vías que están sujetas a limitaciones de velocidad (por estar próximas a colegios, etc.), peso, altura y condiciones para circular en ellas en causas justificadas y reglamentadas que serán contempladas en la presente Ordenanza.

2º.- Lugares en que se halla prohibido el estacionamiento.

3º.- Trámite de denuncias y sanciones, referencia al procedimiento sancionador.

4º.- Reglamentación de las operaciones de carga y descarga.

En consecuencia se trata ahora de dar una redacción, dentro de los parámetros citados a la

ORDENANZA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO

Capítulo I: Ámbito de aplicación.-

Artículo 1. Las normas de esta Ordenanza que complementan lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo de 1990 (Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial modificada por la Ley 5/97 de 24 de marzo) y Real Decreto 13 de 17 de enero de 1992 (Reglamento General de Circulación), serán de aplicación en todas las vías urbanas del término municipal de Riaño, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento antes citado.

Capítulo II: Señalización

Artículo 2. Las señales de reglamentación colocadas en las entradas de las poblaciones rigen para todo el poblado, a excepción de la señalización específica existente para una calle o tramo de ella.

Artículo 3.1 No se podrá colocar señal alguna sin previa autorización municipal.

3.2 No se permitirá en ningún caso la colocación de publicidad en las señales ni en las proximidades. Solamente se podrán autorizar las informativas que indiquen lugares de interés público y general.

Ello sin perjuicio de lo que a este respecto pudiera disponer la normativa específica municipal sobre publicidad.

3.3 Se prohíbe la colocación de toldos, carteles, anuncios e instalaciones en general que deslumbren, impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos y señales, o puedan distraer su atención.

Artículo 4. El Ayuntamiento ordenará la inmediata retirada de toda señalización que no esté debidamente autorizada, no cumpla la normativa vigente, haya perdido su finalidad o esté manifiestamente deteriorada.

Capítulo III : Obstáculos.

Artículo 5. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos.

Si fuera imprescindible la instalación de algún impedimento en la vía pública, será necesaria la previa autorización municipal, en la que se determinarán las condiciones que deben cumplirse.

Artículo 6. Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido y señalizado, y en horas nocturnas iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

Artículo 7. La autoridad municipal podrá ordenar la retirada de obstáculos con cargo a los interesados, si éstos no lo hicieren, cuando:

No se hubiera obtenido la autorización correspondiente.

Hubieran finalizado las causas que motivaron su colocación.

Hubiera finalizado el plazo de la autorización correspondiente, o no se cumplieren las condiciones fijadas en ésta.

Capítulo IV: Régimen de Estacionamiento.

Artículo 8. Queda prohibido estacionar en los siguientes supuestos:

En zonas señalizadas para carga y descarga durante las horas de su utilización, a excepción de los vehículos autorizados para realizar dichas operaciones conforme se describe en el capítulo V.

Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

Cuando pueda deteriorarse el patrimonio público.

Delante de los vados señalizados correctamente.

En aquellos lugares en que esté prohibido por la señal reglamentaria correspondiente.

Artículo 9. El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

Los vehículos podrán estacionar en fila, es decir paralelamente a la acera; en batería perpendicularmente a aquella y en semibatería o espiga de forma oblicua a la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará en fila. Las excepciones deberán señalizarse expresamente.

Cuando exista señalización perimetral en el pavimento, los vehículos se estacionarán dentro de la zona enmarcada.

Los vehículos estacionados se situarán próximos a las aceras, si bien dejarán un espacio para permitir la limpieza de la calzada.

No se permitirá el estacionamiento en las vías urbanas de cualquier tipo de maquinaria y sus accesorios (tales como remolques, empacadoras, arados etc.).

No se permitirá el estacionamiento de caravanas dentro del casco urbano en horario comprendido entre las 20:00 horas y las 8:00 horas.

No se permitirá el estacionamiento de ningún tipo de vehículo con peso máximo autorizado superior a 3,5 Tm en las vías urbanas, excepto en los lugares señalizados específicamente para ello.

Capítulo V: Carga y Descarga.

Artículo 10. Se considera Carga y Descarga en la vía pública la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa, y entre vehículos siempre que el o los automóviles se consideren autorizados para esta operación.

Artículo 11. Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la carga y descarga definida en este Capítulo, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados al transporte de mercancías y con esa definición sean clasificados en el Permiso de Circulación, o posean la Tarjeta de Transportes.

Artículo 12. Las zonas de la vía pública reservadas para carga y descarga, tienen el carácter de utilización colectiva, y en ningún caso podrán ser utilizadas con carácter exclusivo o por tiempo superior a treinta minutos salvo aquellas operaciones que consistan en mudanzas de muebles y descargas de carburantes o comburentes para calefacciones.

Artículo 13. La señalización de las zonas se llevará a efecto conforme lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

Artículo 14. Las operaciones de carga y descarga se realizarán:

a) En primer lugar desde el interior de las fincas en que sea posible.

b) En segundo lugar en y desde los lugares donde se halle permitido el estacionamiento con carácter general.

c) En tercer lugar en las zonas delimitadas para la carga y descarga.

d) La que se efectúe con vehículos que superen el peso máximo autorizado de 12 Tm, dimensiones especiales, o que la operación exija el corte de tráfico de una vía, o pueda producir alteraciones importantes a la circulación, precisará autorización municipal obligatoria. A tal efecto dichas autorizaciones habrán de ser solicitadas al menos con 48 horas de antelación a producirse la operación y no serán concedidas durante los horarios de circulación intensiva.

Artículo 15. Las operaciones de carga y descarga no producirán molestias en general, ni de ruido o suciedad, y los materiales no se situarán en el suelo permitiéndose el uso de carretillas transportadoras de tracción manual y superficie inferior a un metro cuadrado.

Limitaciones en general.

Artículo 16. Como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano de la localidad de Riaño y consecuentemente el estacionamiento de vehículos cuyo peso máximo autorizado sea superior a 12 Tm, excepto los supuestos de carga y descarga.

Capítulo VI: Procedimiento Sancionador.

Artículo 17. Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas bien directamente por la Guardia Civil o por cualquier persona, y seguirán el trámite administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 3209 / 94 de 25 de febrero.

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la Ordenanza y sus anexos se considerarán como que lo son a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo de 1990) así como al Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 13 de 17 de enero de 1992, fijándose por Decreto de Alcaldía los tipos y cuantía de las mismas en consonancia de la legislación del Estado.

Riaño, 18 de septiembre de 2007.—El Alcalde, José Alonso Álvarez.
10635

VEGAQUEMADA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de octubre de 2007, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras siguientes:

Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en La Losilla, 2ª fase.

Los acuerdos íntegros se exponen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que se consideren convenientes.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningunas reclamaciones, sugerencias y observaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en los expedientes, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vegaquemada, 19 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

10809

5,40 euros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos (suplemento y créditos extraordinarios) número 2/2007, que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 19 de octubre de 2007, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2006 y a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites;

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vegaquemada, 19 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.
10810

El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de octubre de 2007, aprobó el proyecto técnico de la obra "Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en La Losilla 2ª fase".

Dicho documento se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 19 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

10808

2,80 euros

Juntas Vecinales

MOZÓNDIGA

Transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles, de los acuerdos de aprobación provisional de las Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas y Servicios del Suministro de Agua Potable a Domicilio, adoptados por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2007, y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; como quiera que no se han formulado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 49.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose ahora el texto íntegro de la citada Ordenanza en el Anexo, a los efectos previstos en los artículos 70.2 y 17.4, respectivamente, de las disposiciones legales citadas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Mozóndiga, 22 de octubre de 2007.—El Presidente, Félix Santos González.

ANEXO

ORDENANZA DEL AGUA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE MOZÓNDIGA

Artículo 1.- Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial del término del anejo de Mozóndiga, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142, de la Constitución Española, el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 156, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003; General Tributaria.

Artículo 2.- Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- a) Suministro de agua potable domiciliario.
- b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendientes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.-

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Artículo 4.- Concesiones del servicio.-

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato, en su caso, y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Será facultativo para la Junta Vecinal y obligatorio para cada usuario -actual o futuro- formalizar el correspondiente contrato de suministro de agua potable, en el que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito equivalente a doce mensualidades de la cuota mensual básica.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las ausencias temporales de los abonados que motiven el cierre del domicilio, deberán ser comunicadas por anticipado a la Junta Vecinal, indicando la forma en que han de hacerse efectivos los servicios durante su ausencia.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de

rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

1) Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria-. Será considerado de uso doméstico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 100 m² de superficie.

2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales o solares destinados a huertos; considerando que solamente se autorizará el agua del servicio de abastecimiento actualmente establecido si existe sobrante de agua una vez cubiertas las necesidades del servicio doméstico, exigiéndose -en otro caso- la instalación de pozo propio.

3) Uso oficial o servicios públicos.

4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 5.- Condiciones de la instalación del servicio.-

5.1.- Conducciones y Acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y Vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; que deberá colocarse en el exterior de los inmuebles en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo. En el caso de solares se podrá conceder la acometida sin colocación de contador, pero con garantías suficientes de que no es posible la utilización de agua.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

La obligatoriedad de colocar contadores en el exterior de los inmuebles afecta no sólo a las nuevas concesiones, sino también a

las ya existentes, debiendo hacerse efectiva su instalación en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que la Junta Vecinal así lo determine.

Si la administración comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación mas alta girada en un trimestre del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Jardines y zonas de recreo.- Cuando varias fincas disfruten -en régimen de comunidad- el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc., será preceptiva la existencia de acometidas independientes para estos servicios, siendo costeados por la propia comunidad.

5.7.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procediere- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

Artículo 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.-

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7.- Gestión administrativa.-

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Artículo 8.- Obligación de contribuir.-

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Artículo 9.- Bases de gravamen.-

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 10.- Tarifas.-

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas, que se incrementarán cada cuatro años, contados a partir del trimestre natural siguiente a la fecha de la vigencia de la presente Ordenanza en el importe del I.P.C., y en los que no está incluido el importe del IVA.

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-

- Independientemente del consumo, se aplicará una Cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota Trimestral Básica: 3,00 €

- Lectura de contador:

De 0 m³ hasta 30 m³: 0,50 €/m³

De 31 m³ hasta 60 m³: 0,75 €/m³

De 61 m³ en adelante: 2,00 €/m³

10.2.- Suministro de agua para usos industriales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería -con la observación hecha en cuanto a bares y restaurantes en el punto 1) del artículo 4.2 de esta Ordenanza-, colegios privados, centros hospitalarios y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades económicas lucrativas. Se aplicarán las mismas tarifas que para el uso doméstico.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se están realizando las obras.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.-

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua: 600,00 €.

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua para jóvenes menores de 35 años: 450,00 €.

Artículo 11.- Lectura de contadores.-

11.1.- Periodicidad trimestral.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores trimestralmente, en los períodos coincidentes con cada trimestre natural; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de tarifa.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada.

Artículo 12.- Cobranza.-

12.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará trimestralmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado. En el caso de acometidas sin contador, por tratarse de solares, podrá efectuarse el cobro de forma anual emitiendo un único recibo por el importe de la cuota básica de todo el año.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue; dicho pago se hará por períodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20 % y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos trimestres consecutivos, será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 13.- Infracciones y defraudación.-

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

13.2.- Infracciones Simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 181 y s.s., de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el artículo 187, de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- Suspensión del servicio.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2, precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo, exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual, se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

13.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de Expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 14.- Vigencia.-

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Mozón, 13 de agosto de 2007.-El Presidente, Félix Santos González.-La Secretaria, Ana Mª García del Caño.

10820

86,80 euros

RUEDA DEL ALMIRANTE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2007, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Rueda del Almirante, 22 de octubre de 2007.-El Presidente, Anibal Martínez Fernández.

10819

VALLE DE MANSILLA

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal inicialmente el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2007, se anuncia su exposición al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Valle de Mansilla, 19 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Senén Reguera Torre.

10782

VILLANUEVA DEL CONDADO

La Junta Vecinal de Villanueva del Condado en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	6.600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	8.667,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	21.933,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.267,00

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	6.666,00
Total gastos	21.933,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vegas del Condado, 22 de octubre de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, Beatriz González Castro. 10777

VILLAMOR DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamor de Órbigo en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 19 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Ángel González Cabrera. 10781

OLLEROS DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Olleros de Alba en sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 10 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José Luis Miranda Fernández. 10739

VILLAVERDE DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Villaverde de Arriba, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.364,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.666,00
Total ingresos	11.030,00
GASTOS	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.030,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	9.000,00
Total gastos	11.030,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 16 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Juárez Bandera. 10732

QUINTANILLA DE COMBARROS

La Junta Vecinal de Quintanilla de Combarros, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	31.979,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	4.762,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.520,00
Total ingresos	42.261,00
GASTOS	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	18.261,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	24.000,00
Total gastos	42.261,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Brazuelo, 17 de octubre de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, Julia Fernández Pérez. 10729

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero**Comisaría de Aguas**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Seiasa del Norte, con NIF/CIF nº A-82.535.303 y domicilio en Plaza de España 13, 1º izq., 47001 Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de cruce de tuberías bajo los cauces de los arroyos Villaestrigo, Molderola, Truchillas, La Granja y dos desagües naturales, en el término municipal de Roperuelos del Páramo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Cruce de tuberías de PRFV, bajo los arroyos Villaestrigo, de diámetros 700, 1.600, 500 y 315 mm; Molderola con tubería de diámetro 400 mm; Truchillas con tubería de diámetro 250 mm, y La Granja con tuberías de diámetro 315 y 400 mm, así como el cruce bajo dos desagües con tuberías de diámetro aproximado de 1.000 mm. Se colocarán para su protección tubos de hormigón armado de clase 60. Se realizará excavación de tierras en zanja, con su posterior relleno y compactación de las tierras procedentes de la excavación. Las tuberías se colocarán en una cama de lecho de grava 6/12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 554/07 LE.

Valladolid, 1 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10462 24,00 euros

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León), con domicilio en Avda. Peregrinos s/n, 24008 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de la continuación de un desagüe de la obra "Segundo proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de Cerezales del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, provincia de León".

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Prolongación del cauce del arroyo Valdequintana en aproximadamente 140 m lineales, con una sección trapezoidal de 0,8 m de base y un talud 1:1, hasta confluir con el río Porma en su margen izquierda, dentro del "Segundo proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de Cerezales del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, provincia de León".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 9697/07 LE.

Valladolid, 1 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10463 24,00 euros

Ayuntamiento de Gradefes, con NIF/CIF nº P-2408100-B y domicilio en Gradefes, 24160 Gradefes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de entubado en una longitud de 300 metros del arroyo que discurre por el casco urbano de la localidad de Villanófar, en el término municipal de Gradefes, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Entubado del arroyo que discurre por la localidad de Villanófar, mediante dos tubos de PVC de diámetro 1.000 mm, colocados en paralelo y alojados en zanja con solera de hormigón, cuna de arena y recubrimiento de material seleccionado, en una longitud de 300 metros. Se dispondrán pares de pozos de registros normalizados en los cambios de alineación comunicados entre ellos por un arquetón. En la entrada de los tubos se construirá una boquilla de hormigón HM-20, formando aletas y protección de los tubos, en la localidad de Villanófar, término municipal de Gradefes, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 3874/06 LE.

Valladolid, 1 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10464 24,80 euros

* * *

Tragsa, con NIF/CIF nº A-28476208 y domicilio en C/ Cruz Roja 26, 24008 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de desbroce de la ocupación total del desagüe, apertura de la sección, realización de pasos y colocación de escollera para la protección de los mismos, en el arroyo Solana, en el término municipal de Valdepolo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Desbroce de la ocupación total del desagüe, apertura de la sección correspondiente, construcción de 5 obras de fábrica de secciones 2 x 1,5 m y 4 x 1,5 m, en el arroyo Solana y colocación de escollera aguas arriba y aguas debajo de las citadas obras de fábrica, en los parajes de La Varga, La Cerrada y Los Picones, de la localidad de Valdepolo, término municipal el mismo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 1476/06 LE.

Valladolid, 1 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10465 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1566-LE-Alberca-NIP

3986/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 42.282

Tomo: Libro 25, folio 98

Nº de aprovechamiento: 123

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Leandro Herrero Pérez

Término municipal y provincia de la toma: Villafer, León.

Caudal máximo concedido: 0,59 l/s

Superficie regada (ha): 0,7448 ha

Título del derecho: 26/02/1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente Pellicer.

30/10/1968: Orden Ministerial.

Observaciones: La elevación se realiza mediante motor de 4 CV, pudiendo derivar 7,8 l/s en jornada de 1 hora y tres cuartos. Sitio Las Cuestas.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 19 de septiembre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10164

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1614-LE-Alberca-NIP

3985/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 42.151

Tomo: Libro 25, folio 60

Nº de aprovechamiento: 121

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: José Pérez Vecino

Término municipal y provincia de la toma: Villafer, León.

Caudal máximo concedido: 0,37 l/s

Superficie regada (ha): 0,4708 ha

Título del derecho: 02/07/1965: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente Pellicer.

09/10/1968: Orden Ministerial.

Observaciones: Puede elevarse 19,5 l/s en jornada de 27 minutos.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 19 de septiembre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10165

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/924-LE-Alberca-NIP

4199/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 11.960

Tomo: Libro 7, folio 54

Nº de aprovechamiento: 52

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de ferrocarriles

Nombre del usuario: Compañía de los Ferrocarriles de La Robla

Término municipal y provincia de la toma: Cistierna, León

Caudal máximo concedido: 13 l/s

Título del derecho: 10/03/1944: Concesión Orden Ministerial

Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación el 28/02/1945

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.
10159 43,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1374-LE-Alberca-NIP

4141/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 11.961

Tomo: Libro 7, folio 54

Nº de aprovechamiento: 53

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Luciano Valladares Ferreras

Término municipal y provincia de la toma: Villapadierna, León

Caudal máximo concedido: 5 l/s

Título del derecho: 25/09/1944: Concesión Jefatura de Aguas

Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación el 03/02/1948

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda re-

sultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.
10161 28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/881-LE-Alberca-NIP

4198/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 11.965

Tomo: Libro 7, folio 54

Nº de aprovechamiento: 57

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales

Nombre del usuario: Elías Miguélez Fernández

Término municipal y provincia de la toma: Cistierna, León

Caudal máximo concedido: 20 l/s

Título del derecho: 20/03/1947: Concesión Jefatura de Aguas

Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación el 17/12/1947.

Aprovecho residuos carbonosos de las minas de Sabero y anexas

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.
10162 28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1371-LE-Alberca-NIP

4148/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 11.940

Tomo: Libro 7, folio 52

Nº de aprovechamiento: 32

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Fidel Barreñada

Término municipal y provincia de la toma: Mansilla de las Mulas, León

Título del derecho: 10/06/1905: Concesión Gobierno

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10163

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1667-LE-Alberca-NIP

3987/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 45.823

Tomo: Libro 29, folio 126

Nº de aprovechamiento: 128

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Exiquio Vecino Manso, Donina Vecino Pérez, Petra Vecino Pérez, Efigenia Vecino Pérez, Victorio Vecino Pérez, Tirso Vecino Morán, María Vecino Morán, Luisa Vecino Morán, Luis Vecino Morán y Froila Vecino Manso

Término municipal y provincia de la toma: Villafer, León

Caudal máximo concedido: 0,75 l/s

Superficie regada (ha): 0,9416 ha

Título del derecho: 13/07/1964: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Valderas, don Juan Antonio Lorente y Pellicer. 01/02/1971: Orden Dirección General

Observaciones: De la superficie total de riego corresponden: Una séptima parte en proindiviso a cada uno de los hermanos Vecino Pérez; otra séptima parte a los hermanos Vecino Morán por partes iguales entre ellos y la séptima parte restante a Froila Vecino Manso. El caudal puede elevarse a razón de 6,5 l/s en jornada discontinua de 19 y 1/2 horas semanales. Elevación de dos fincas al sitio Las Heras de Abajo

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 19 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10166

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2516-LE-Alberca-NIP

4228/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdellorma:

Nº de registro general: 46.152

Tomo: Libro 30, folio 15

Nº de aprovechamiento: 9

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: María Antonia Llamazares Róblez, Julia Trinidad López Llamazares, Severino López Llamazares y Remedios López Llamazares

Término municipal y provincia de la toma: La Ercina, León

Caudal máximo concedido: 0,5 l/s

Superficie regada (ha): 0,57 ha

Título del derecho: 15/10/1968: Prescripción acta notoriedad, autorizada por el notario de La Vecilla, don Luciano Hoyos Gutiérrez. 26/04/1971: Orden de la Dirección General

Observaciones: Sitio Yongueras

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la inte-

rrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de octubre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10547 48,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2113-LE-Alberca-NIP
4226/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Ocea:

Nº de registro general: 12.026

Tomo: Libro 7, folio 67

Nº de aprovechamiento: 1

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de locomotoras

Nombre del usuario: Compañía de los Ferrocarriles de La Robla

Término municipal y provincia de la toma: La Ercina, León

Caudal máximo concedido: 2 l/s

Título del derecho: 29/01/1951: Concesión por Confederación

Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación al 28/04/1952

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de octubre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10548 44,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2801-LE-Alberca-NIP
4232/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 11.946

Tomo: Libro 7, folio 52

Nº de aprovechamiento: 38

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Sindicato Agrícola de Sorribas

Término municipal y provincia de la toma: Cistierna, León

Caudal máximo concedido: 200 l/s

Título del derecho: 13/03/1912: Concesión Real Orden

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10549 40,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2796-LE-Alberca-NIP
4230/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 11.938
Tomo: Libro 7, folio 51
Nº de aprovechamiento: 30
Nº de inscripción: 1
Clase de aprovechamiento: Usos industriales
Nombre del usuario: Compañía F.C. Hullero La Robla-Valmaseda
Término municipal y provincia de la toma: Cistierna, León
Caudal máximo concedido: 1000 l/s
Título del derecho: Concesión Gobierno

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10550 44,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2200-LE-Alberca-NIP
4215/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la Fuente del Paraje Urzal:

Nº de registro general: 42.564
Tomo: Libro 25, folio 166
Nº de aprovechamiento: 1
Nº de inscripción: 1
Clase de aprovechamiento: Riego y usos domésticos
Nombre del usuario: Cayetano Álvarez Yugueros
Término municipal y provincia de la toma: Cistierna, León
Caudal máximo concedido: 0,3 l/s

Superficie regada (ha): 0,35 ha

Título del derecho: 20/04/1967: Prescripción por acta notoriedad autorizada por el notario de Riaño, don Pedro Baraibar Ascobereta. 26/04/1968: Orden Ministerial

Observaciones: El caudal inscrito 0,02 l/s son para usos domésticos y el resto 0,28 l/s para riegos

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10552 44,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (P-2419100-I), representado por Juan Martínez Majo (9.745.364-B), con domicilio a efectos de notificación en plaza Mayor 1, 24200 Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Esla, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
1	Esla	Valencia de Don Juan	León

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 75,32 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 2.159.325 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 14,7 CV de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro

5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-3839/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 5 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

10666 24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ángeles García Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Cea (P-2405300-A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cea (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 300 m de profundidad, 250 mm de diámetro situado en la parcela 5027 del polígono 210, paraje Cantera, en San Pedro de Valderaduey, pedanía del término municipal de Cea (León).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 1,60 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 16.830 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7 CV de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cea (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-2421/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 5 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

10668 24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (P-2411600-F), representado por Salvador Rebollo Ferrero (71.546.095-H), con domicilio, a efectos de notificación, en plaza Mayor s/n, 24249 Pobladura de Pelayo García (León), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo de la Huerga, en el término municipal de Pobladura de Pelayo García (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
I	Arroyo de la Huerga	Pobladura de Pelayo García	León

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 0,25 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 7.884 m³, siendo el método de extracción un motor eléctrico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo

García (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-4152/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 5 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

10669 20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

José Tascón González (10.052.319-P), en representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada SA (A-28002640), con domicilio, a efectos de notificación, en plaza del Descubrimiento, 24100 León, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de la cuenca del río Órbigo, cauce Laguna La Miranda, en el término municipal de Villablino (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
I	Laguna La Miranda	Cabrillanes	León

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 1,74 l/s, el volumen máximo anual de 54.750 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 CV de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villablino (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-4143/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 5 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

10672 20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Explotación Caliza Ornamental SL (B-24259293), representada por Raúl García Alonso (9.631.376-B), con domicilio, a efectos de notificación, en plaza Cortes Leonesas 7, 6º D, 24001 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Vallarías, en el término municipal de Valdelugeros (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
I	Vallarías	Valdelugeros	León

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

-El caudal medio equivalente solicitado es de 0,004 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 119 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdelugeros (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid,

donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-3363/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 1 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10675

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/844-LE-Alberca-NIP

4202/2007-LE-Alberca-NIP

En resolución de otorgamiento de concesión de 12 de marzo de 1903, se autorizó a la Compañía del Ferrocarril Hullero de La Robla a Valmaseda para derivar un caudal de 0,57 l/s de aguas del río Esla, en término municipal de Cistierna (León), con destino a la alimentación de las máquinas locomotoras y demás necesidades de la Estación de Cistierna.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de septiembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10160

34,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2083-LE-Alberca-NIP

4209/2007-LE-Alberca-NIP

En resolución de otorgamiento de concesión de 1 de abril de 1924, se autorizó a don Constantino Álvarez para derivar un caudal de 200 l/s de aguas del arroyo Cabreros, en término de Remolina, pedanía de Crémenes (León), con destino a producción de fuerza motriz para usos industriales.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas,

que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

10551

32,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 2411540100343/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 329/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Alberto Lama Cid.

Demandados: Tubos del Bierzo SA, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alberto Lama Cid contra Tubos del Bierzo SA, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 329/2007, se ha acordado citar a Tubos del Bierzo SA y al representante legal de la misma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2007 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tubos del Bierzo SA y representante legal de la misma, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 10393

* * *

NIG: 24115 4 0100438/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 423/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Herminio Morais Do Rosario.

Demandados: Encofrados de Noroeste 2006, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Herminio Morais Do Rosario contra Encofrados de Noroeste 2006, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 423/2007 se ha acordado citar a Encofrados de Noroeste 2006, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2007 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Encofrados de Noroeste 2006, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 1 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 10395

* * *

NIG: 24115 4 0100463/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 448/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Joaquín Fernando Freitas Ferreira.

Demandados: Inss y Tesorería, Avances y Deshulles SA, Ibermutuamur, Mina La Sierra SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Fernando Freitas Ferreira contra Inss y Tesorería, Avances y Deshulles SA, Ibermutuamur, Mina La Sierra SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 448/2007, se ha acordado citar a Avances y Deshulles SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2007 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Avances y Deshulles SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 1 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial,
Sergio Ruiz Pascual. 10396

* * *

NIG: 24115 4 0100340/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 326/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Orlando Almeida da Costa.

Demandados: Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacaniegas SL, Begar SA, Fogasa.

EDICTO

Don Rosario Palacios González, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Orlando Almeida da Costa contra Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacaniegas SL, Begar SA y Fogasa, en reclamación por despido registrado con el número 326/2007, se ha acordado citar a Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacaniegas SL así como al representante legal de las mismas don Rubén López del Caño, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de noviembre de 2007 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacaniegas SL y don Rubén López del Caño como representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 5 de octubre de 2007.-La Secretaria Judicial,
Rosario Palacios González. 10564

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Ludgero Pérez contra la empresa Estructuras Públicas Bercianas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y fina S.S. de lo que doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Públicas Bercianas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10136

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 213/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Arias Martínez contra la empresa Exprogasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 6.274,89 euros más la cantidad de 1.254 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la LEC en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10137

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Cuellas Fernández contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.682,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10138

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CEDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 452/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Armando Alipio Fernando, contra Contratas del Río Caboalles SL, INSS, TGSS y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a Contratas del Río Caboalles SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 2007 a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas del Río Caboalles en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 10391

NÚMERO TRES DEVIGO

NIG: 36057 4 00021 12 /2007.

01000.

N.º autos: Demanda 415 /2007.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Manuel Canario Andre.

Demandados: Abilio Hernández Rancho, Transportes Rodríguez Veigas SL, Grupo Fes Telecom SL, Fogasa.

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento 415/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Manuel Canario Andre, contra don Abilio Hernández Rancho, Transportes Rodríguez Veigas SL, Grupo Fes Telecom SL y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto.- En Vigo, a 27 de septiembre de 2007.

Hechos.- Único.- Los presentes autos se suspendieron, al amparo del art. 86.2 de la LPL, concediendo a la parte actora un plazo de 8 días para que acredite la presentación de la querrela. Siguen fundamentos Jurídicos.

Parte dispositiva. Acuerdo: la suspensión de los presentes autos, que se encuentran pendiente de sentencia hasta la terminación, por resolución firme, del proceso penal pendiente, procediéndose, previa petición de parte y acreditada la terminación del proceso penal, a dictar la correspondiente sentencia. Contra este auto cabe recurso de reposición en el término de cinco días. Así por éste mi auto, que se notificará las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo, Montserrat Delgado Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social n.º tres de Vigo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Rodríguez Veigas SL y Grupo Fes Telecom SL, en ignorados paraderos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en Vigo a 27 de septiembre de 2007.

La Secretaria Judicial, Marta Lamas Alonso. 10312

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 25 de noviembre de 2007, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Restaurante Casa Tasio sito en Villaquejada (León), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2º Presentación y aprobación, si procede, de los Presupuestos para el año 2008.
 - 3º Informe del Presidente de la Comunidad.
 - 4º Ruegos y preguntas.
- Nota:
- Para poder participar es imprescindible ser propietario de fincas en la Comunidad de regantes y portar el DNI, pasaporte o carnet de conducir.
- Los partícipes que deseen delegar el voto deberán pasar por la oficina de la Comunidad antes del día 23 de noviembre de 2007.

Villaquejada, 10 de octubre de 2007.-El Presidente, Isaac Huerga Huerga.

10541

17,60 euros

CANAL DE LOS SIETE

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General ordinaria a las 11.30 horas del día 18 de noviembre de 2007, en primera convocatoria, y, de no comparecer el número suficiente de partícipes de la misma con derecho a voto, para la válida constitución de la misma, tal y como estipula el artículo 54 de las Ordenanzas, esta tendrá lugar a las 12.00 horas del mismo día, en segunda y última convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2º.- Elección de Vocales de la Junta de Gobierno, por finalizar los cuatro años del periodo de ejercicio del cargo, representantes de las localidades de Villanófar, Gradefes y Casasola de Rueda.
- 3º.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio de 2008.
- 4º.- Ruegos y preguntas

El lugar de celebración de esta Junta General será en el edificio de las Escuelas de Gradefes.

Gradefes, 8 de octubre de 2007.-El Presidente, José María Díez de Valdeón.

10478

20,00 euros

SANTA EULALIA

Se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la casa de Concejo de Otero de Curueño, el próximo día 26 de octubre, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, si no concurriera suficiente número en la primera, siendo válidos los acuerdos adoptados en cualquier número de concurrentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior Junta General.
- 2- Informes de la Junta de Gobierno.
- 3- Informes y aprobación de gastos del año 2007.

4- Actualización de partícipes, escritos y solicitudes.

5- Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 7 de octubre de 2007.-El Presidente, Leopoldo García Serrano.

10456

13,60 euros

CANAL DEL PÁRAMO

Convocatoria Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.-Santa María del Páramo.-León.

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, don Ramón Ferrero Rodríguez, se convoca a todos los compromisarios de las diferentes juntas locales, a sesión de Junta General Ordinaria de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que tendrá lugar en el salón de actos del denominado Colegio de las Monjas de esta localidad de Santa María del Páramo el próximo día 25 de noviembre de 2007, domingo, a las 12 horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Examen y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior que se remitirá a los miembros compromisarios junto con la convocatoria de esta sesión.

2.-Examen y aprobación de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.

3.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar la Junta de Gobierno.

4.-Elección de Presidente de la Comunidad General.

5.-Verificación de compromisarios, vocales y sus suplentes que de la Junta General y Junta de Gobierno han de reemplazar respectivamente a los que cesan en sus cargos y elección de los miembros del jurado de riegos y de sus suplentes que han de remplazar a los que respectivamente cesan en sus cargos.

6.-Informes de la Presidencia.

7.-Ruegos y preguntas.

La Junta General, será pública solo para partícipes y regantes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.

Santa María del Páramo, 22 de noviembre de 2007.-El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

10896

32,00 euros

LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los propietarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria del mes de diciembre, que se celebrará el día 2 de diciembre de 2001, a las 11.00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en el Auditorio Carmelo Gómez de Sahagún.

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º- Examen y aprobación de la memoria semestral.

3º- Presupuestos campaña 2008.

4º- Ruegos y preguntas.

Sahagún, 18 de octubre de 2007.-El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

10726

9,60 euros